



PRINCIPADO DE ASTURIAS

TARJETA DE TRANSPORTE



VÁLIDA HASTA: 31-05-2018

PRÓXIMO VISADO: ABRIL/2018

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------|
| EMPRESA COSMEN SA | | A33030214 | ASTURIAS |
| TITULAR | | C.I.F./N.I.F. | PROVINCIA |
| PG IND DE ASIPO C/ A-PARCELA 6 | | LLANERA | |
| DOMICILIO FISCAL | | LOCALIDAD | |
| OT | 10921425-1 | 23-12-2003 | |
| CLASE Y ÁMBITO | N.º DE TARJETA | FECHA AUTORIZADA | MATRÍCULA |
| | LLANERA | ASTURIAS | |
| PLAZAS | RESIDENCIA AUTORIZACIÓN | PROVINCIA AUTORIZACIÓN | |

SERVICIO PUBLICO

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

En la realización de transporte con autorización de servicio privado, deberán cumplirse las siguientes condiciones, que se justificarán documentalmente:

A-1 En vehículos de mercancías o mixtos, las mercancías transportadas deben ser propiedad de la empresa o tener algún tipo de relación con la misma.

A-2 En vehículos de viajeros o mixtos, las personas transportadas deben ser trabajadores del centro o usuarios del mismo (escolares en colegios, etc.).

B El conductor debe tener relación laboral con la empresa, salvo que tenga relación familiar de primer grado (padres, hijos o cónyuge) con el titular de la autorización.

C El vehículo debe ser propiedad de la empresa, o bien tomado en arrendamiento, en cuyo caso debe acompañarse el correspondiente contrato.

D El transporte no podrá ser facturado de forma independiente.

Esta tarjeta debe llevarse a bordo del vehículo, y carece de validez si no va acompañada del permiso de circulación a nombre del mismo titular, salvo que se trate de vehículo cedido en «leasing» o alquiler sin conductor.

Local: 100 kilómetros desde residencia de la autorización.

Provincial: Provincia de la autorización.

Comarcal: Provincia de la autorización y limítrofes.

Nacional: Sin limitación.

Autonómico: Todo su territorio.

0259577